

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2026-A/MPS

Satipo, 06 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N°0003-2026-OGAJ/MPS, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°00989-2025-MPS/GM, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente Municipal en relación al Informe N°02314-2025-GDUI/MPS, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra del IOARR: **"REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2606029, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF (...) Artículo 212° Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. 212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo. 212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra;

Que, mediante Informe N°02314-2025-GDUI/MPS, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra del IOARR **"REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2606029;

Que, mediante Informe Legal N°0003-2026-OGAJ/MPS, de fecha 06 de enero de 2026, el Abg. Jesus Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra del IOARR con CUI N°2606029;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción de Obra del IOARR: **"REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO,**

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN con CUI N°2606029, el cual estará integrado de acuerdo al tenor siguiente:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA
MIEMBROS TITULARES			
01	Presidente	Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca	Sub Gerente de Infraestructura
02	Primer Miembro	B/Ing. Erick Vilcape Chavez	Especialista en Seguimiento de Obra
03	Segundo Miembro	CPC Harris Abel Chambi Chavez	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
MIEMBROS SUPLENTE			
01	Presidente	Mg. Ing. Alain Geismar Chavez Utos.	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
02	Primer Miembro	Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutierrez	Sub Gerente de Estudios
03	Segundo Miembro	CPC. Percy William Mayhua Bernardo	Especialista en Liquidación Financiera de Obra

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
T. Crnl. P.P.
Mg. César Augusto Merea Tello
ALCALDE



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

